



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2013-A-MDC

Cieneguilla, 04 de julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 190-2013-SGCII-MDC de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de fecha 02 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el día 28 de julio de 1821, se proclamó la Independencia del Perú, fecha que se instituyó como Día de la Independencia Nacional;

Que, con motivo de conmemorarse el 192° Aniversario de la Independencia del Perú y con la finalidad de fortalecer en los vecinos el sentimiento cívico patriótico y de identidad para con el país, debe disponerse el embanderamiento del Pabellón Nacional de todos los inmuebles que se encuentren dentro de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla;

Que, igualmente, el artículo 93°, inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta de manera especial a las Municipalidades, a disponer la pintura periódica de las fachadas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General del distrito de Cieneguilla, durante el periodo comprendido del 19 al 31 de julio de 2013, con motivo de conmemorarse el 192° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito el pintado de las fachadas de los inmuebles públicos y privados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
VºBº
Emilio A. Chavez Huaranga

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Emilio A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE